



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N°586/ 02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba relacionada con el desarrollo académico de las asignaturas ELECTRONICA APLICADA I y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que basado en razones operativas el Consejo Departamental de Ingeniería Electrónica dispuso el cursado anual y simultaneo de ambas materias en el tercer nivel de la carrera.

Que la Facultad Regional Córdoba avaló tal decisión y solicita su continuidad al Consejo Superior.

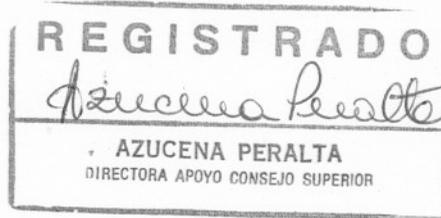
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°586 / 02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar a partir del ciclo lectivo 1997 la inscripción de los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica en las asignaturas DISPOSITIVOS ELECTRONICOS y ELECTRONICA APLICADA I eximiéndolos del cumplimiento de la exigencia de correlatividad establecido entre ambas asignaturas para el cursado, manteniéndose las exigencias académicas para rendir.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la flexibilización dispuesta por el artículo anterior tendrá continuidad durante los próximos ciclos lectivos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1401/02.

Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento